



# AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y JUZGADO CÍVICO



Autoridades de la Central de Abasto de la Ciudad de México han promovido la asistencia e invitación a personas que han sido víctimas de delitos para que presenten su denuncia ante el Ministerio Público, ya que es la única defensa que tienen para echar a andar toda la maquinaria de la procuración y administración de justicia, y sin ella no puede integrarse una averiguación previa que permita culminar con un ejercicio de la acción penal, en caso necesario.

Además, no solo se les indica el procedimiento a seguir sino que también se les acompaña hasta la Agencia 60 del Ministerio Público, ubicada en este centro de abasto para presentarla, porque se trata de sensibilizar a comerciantes y usuarios que han sufrido agravio contra su persona, bienes o esfera

jurídica para acudir ante la autoridad e iniciar el proceso de impartición de justicia.

El Ministerio Público tiene dos formas para perseguir un delito: la denuncia y la querrela de la parte afectada.

La diferencia es que la querrela la presenta directamente el agraviado, en caso de delitos simples y puede haber perdón legal y arreglo entre las partes; mientras que la denuncia puede presentarla cualquier persona, se persigue de oficio y no hay arreglo entre las partes.

Después de que se integra el cuerpo del delito y se acredita la probable responsabilidad, la Averiguación Previa se pone a disposición de un juez; es decir, se ejercita la acción penal y se pone en marcha el proceso de impartición de justicia para determinar si la persona que se puso a disposición, es culpable o no.

**LA AGENCIA 60 DEL MINISTERIO PÚBLICO, UBICADA EN ESTE CENTRO DE ABASTO, ES LA ÚNICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO QUE CUENTA CON UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**

**LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EL JUZGADO CÍVICO FORMAN PARTE DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA IZP3-ABASTO Y ESTÁN UBICADOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA CEDA**

## **PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA, CUANDO NO HAY DETENIDO**

- Acudir a la barandilla del Ministerio Público, o hacerlo por Internet
- Presentar una identificación
- Solicitar el formato único para la denuncia
- Llenar el formato con letra clara y legible
- Escribir un resumen de los hechos que motivaron la denuncia
- Firmarla o estampar su huella digital
- Posteriormente el personal anotará en la denuncia el número de la Averiguación Previa y certificará el documento.
- Le entregarán una copia del formato y/o copia certificada, previo pago de derechos, para que lo guarde como antecedente
- Le indicarán fecha y hora en que deberá acudir nuevamente para ratificar su denuncia
- En su caso, lo entrevistará la Policía de Investigación para que aporte más datos para el proceso.

## **PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA CON DETENIDO**

- Cuando algunas de las Policías Auxiliar, Preventiva o de Investigación presentan ante el Ministerio Público a un detenido como autor de una conducta delictiva, los elementos deberán presentar su declaración, así como los objetos que pondrán a disposición, que pueden ser armas u objetos recuperados, en caso de delito de robo.
- Posteriormente se obtiene la declaración de la víctima o el ofendido, con la narración de los hechos
- Si se trata de robo, se pide a la víctima que acredite la propiedad del objeto recuperado y podrá hacerlo con un documento que avale su propiedad o presentando testigos que lo confirmen
- De acuerdo con el tipo de delitos y las circunstancias en que ocurra, se solicitará la intervención de peritos valuadores para valorar el objeto robado
- Se pide al denunciante todos los datos necesarios para integrar la Averiguación Previa.
- También se le solicita que señale si hubo testigos para continuar con el procedimiento

# **JUZGADO CÍVICO**



De acuerdo con la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal, en su artículo 8o. son infracciones cívicas, entre otras, las siguientes:

- Producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o la salud de las personas
- Orinar o defecar en lugares no autorizados
- Arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos u objetos no peligrosos para la salud de las personas
- Ingresar a las zonas debidamente señaladas como de acceso restringido en los lugares públicos, sin la autorización correspondiente
- Permitir a menores de edad el acceso a lugares a los que expresamente les esté prohibido
- Dañar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o privados, estatuas, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, plazas, parques, jardines u otros bienes semejantes
- Invitar a la prostitución o ejercerla
- Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados
- Consumir, ingerir, inhalar, aspirar estupefacientes o psicotrópicos o enhervantes o sustancias tóxicas
- Arrojar en la vía pública desechos, sustancias peligrosas para la salud de las personas o que despidan olores desagradables
- Detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar aerostatos, sin permiso de la autoridad
- Solicitar con falsas alarmas los servicios de emergencia, policía, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales, públicos o privados
- Desperdiciar el agua o impedir su uso a quienes deban tener acceso a ella en tuberías, tanques o tinacos almacenadores, así como utilizar indebidamente los hidrantes públicos, obstruirlos o impedir su uso